

ACTA N° 334

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 2021, siendo las 17.15 horas, se reúnen a distancia (a través de videoconferencia) los integrantes del Comité de Auditoría, cuyas firmas figuran al pie.

Preside la reunión el señor Director Alberto Abad y pone a consideración el siguiente Orden del Día:

INFORME ANUAL: Toma la palabra el señor Abad, para señalar que, en cumplimiento de las normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), ha sido elaborado por los miembros del Comité el informe en relación con el tratamiento dado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 a las cuestiones de competencia del Comité de Auditoría previstas en el artículo 110 de la ley Nro. 26.831 y en la Sección V, del Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV (NT. 2013).

Continúa diciendo que han sido evaluadas las cuestiones relacionadas con la emisión de información contable, los sistemas de control interno y la gestión de riesgos de la Entidad, como así también han sido revisados los planes de los auditores externos e internos y evaluado su desempeño y otras cuestiones de competencia de este Comité. Luego de un intercambio de ideas, se aprueban por unanimidad las tareas realizadas en base a las cuales ha sido elaborado el informe que a continuación se transcribe:

INFORME ANUAL DEL COMITE DE AUDITORIA

A los Señores Directores y Accionistas de

BANCO SANTANDER RIO S.A.

Av. Juan de Garay 151

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra mayor consideración:

- 1) En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Banco Santander Río S.A., y en cumplimiento de las normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), emitimos el presente informe en relación con el tratamiento dado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 a las cuestiones de nuestra competencia previstas en el artículo 110 de la ley Nro. 26.831 y en la Sección V, del Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV (NT. 2013).
- 2) De acuerdo con lo establecido en las normas legales mencionadas precedentemente, el Comité de Auditoría debe evaluar ciertas cuestiones relacionadas con la emisión de información contable, los sistemas de control

interno y la gestión de riesgos de la Entidad, revisar los planes de los auditores externos e internos y evaluar su desempeño, así como también emitir opiniones específicas sobre ciertos temas que se detallan en dichas normas. No es responsabilidad del Comité de Auditoría efectuar un control de gestión sobre las operaciones de la Entidad, tener a su cargo el control interno de la misma, tomar decisiones sobre el diseño e implementación de los sistemas de información contable, ni tampoco preparar los estados contables ni otra información que emita la Entidad para uso de terceros, dado que dichas funciones son responsabilidad de la Gerencia correspondiente de la Entidad. Por otra parte, la auditoría de los estados contables de la Entidad es responsabilidad de los auditores externos, quienes deben emitir una opinión sobre si los mismos presentan razonablemente la situación patrimonial de la Entidad y los resultados de sus operaciones, de conformidad con las normas contables profesionales y las establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

- 3) En relación con el tratamiento dado a las cuestiones de competencia del Comité de Auditoría, previstas en el artículo 110 de la ley Nro. 26.831 y en la Sección V, del Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV (NT. 2013), informamos lo siguiente:

I – CONSTITUCION DEL COMITÉ DE AUDITORIA

- a) Con fecha 14 de mayo de 2003 el Directorio de la Entidad aprobó el Reglamento Interno de funcionamiento del Comité de Auditoría del Banco, el cual fue inscripto ante la Inspección General de Justicia con fecha 5 de diciembre de 2003 y ratificado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2004. Asimismo, dicho reglamento fue modificado el 20 de noviembre de 2018 y el 4 de julio de 2019, inscribiéndose ante la Inspección General de Justicia una nueva versión.
- b) Con fecha 29 de abril de 2020 el Directorio de la Entidad resolvió, entre otros temas, fijar en tres el número de integrantes del Comité de Auditoría del Banco, designando al señor Alberto Abad como presidente del mismo.
- c) A la fecha, el Comité de Auditoría del Banco está integrado por los señores Alberto Abad (Presidente), Ángel Agallano y Norberto Rodríguez, su mayoría en calidad de Directores independientes, de conformidad con las normas de la CNV.
- d) Con fecha 19 de febrero de 2020 el Comité de Auditoría aprobó el Plan de Acción para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 y lo elevó, para su conocimiento, al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora del Banco.
- e) Desde el 19 de febrero de 2020, fecha de emisión del Informe Anual del Comité de Auditoría por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha del presente informe, el Comité de Auditoría ha tenido 14

reuniones y llevado a cabo íntegramente el Plan de Acción mencionado en el punto d) precedente.

II – TRATAMIENTO DADO POR EL COMITÉ A LAS CUESTIONES DE SU COMPETENCIA

Hemos efectuado los controles que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, en relación con las cuestiones de competencia del Comité, los cuales incluyeron:

- a) Análisis del desempeño e independencia de los auditores externos, designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2020, de los lineamientos de la metodología de trabajo empleada, de los informes correspondientes a las revisiones limitadas de los estados contables de la Entidad al 31 de marzo, 30 de junio y 30 septiembre de 2020 y del Informe Anual de Auditoría sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2019.
- b) Análisis del desempeño e independencia de los auditores internos en el ejercicio de su función, sobre la base de su estructura organizativa en la Entidad, la metodología de trabajo empleada, la planificación anual y su cumplimiento durante el año. Al respecto, en abril de 2020 el Directorio ratificó que Auditoría Interna lleva sus tareas con independencia funcional, siendo la actividad independiente y los auditores internos objetivos en el cumplimiento de su trabajo, y el Responsable de Auditoría ratificó en el Comité de Auditoría del BCRA la independencia de la actividad y su actuación dentro de la organización, tal y como surge del acta de dicho Comité del 20 de enero de 2021.
- c) Evaluación del sistema de control interno, del sistema administrativo-contable y de la gestión de riesgos de la Entidad, sobre la base de la lectura de las principales políticas, reuniones con los Gerentes responsables de las distintas áreas y la consideración de los trabajos realizados al respecto por la auditoría interna y externa del Banco.
- d) Verificación del cumplimiento de las normas de conducta de la Entidad sobre la base de la lectura de las mismas y la consideración de las tareas de seguimiento hechas por la Gerencia de Cumplimiento & Conducta.
- e) Revisión de la confiabilidad de la información financiera presentada a la CNV sobre la base de la lectura de la misma y los trabajos realizados al respecto por la auditoría externa del Banco.
- f) Evaluación de las operaciones habituales de la Entidad con partes relacionadas, realizadas en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias dictadas por el Banco Central de la República Argentina, mediante la lectura de los informes mensuales considerados por el Directorio, de los informes de la Comisión Fiscalizadora del Banco, de los estados contables trimestrales auditados de la Entidad y la consideración de las tareas de seguimiento hechas por la Gerencia de Cumplimiento & Conducta y la Gerencia Principal de Auditoría Interna.

- g) Evaluación de operaciones no habituales con partes relacionadas, por montos relevantes según las normas de la CNV, mediante el análisis de la documentación respaldatoria correspondiente.

III – CONCLUSIONES

- a) Como resultado de las tareas antes mencionadas, consideramos que el desempeño de los auditores internos y externos ha sido adecuado e independiente y no hemos tomado conocimiento de ninguna observación que, según nuestro criterio, debamos incluir en este informe en relación con las materias de nuestra competencia.
- b) Informamos además que:
- No hemos tomado conocimiento de operaciones en las cuales puedan existir conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.
 - Con fecha 10 de febrero de 2020 hemos emitido un informe acerca de las condiciones de mercado sobre la prima de emisión relacionada a la capitalización de aportes irrevocables y la suscripción de acciones de hasta \$ 1.640.600.000 conforme a lo resuelto por la Asamblea General y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 2019, del cual no han surgido observaciones que mencionar.
 - Con fecha 3 de abril de 2020 hemos emitido un informe acerca de las condiciones de mercado y habitualidad sobre operaciones de compraventa de títulos y divisas realizadas con partes relacionadas, del cual no han surgido observaciones que mencionar.
 - Los honorarios abonados a los auditores externos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 ascendieron a \$55.833.907, correspondientes a la auditoría externa de los estados contables del Banco y otros servicios relacionados.
 - La designación de los auditores externos a contratar por la Entidad para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2021 se efectuará durante la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
 - La propuesta de pago de honorarios a Directores por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 será considerada una vez que sea emitido el Estado Financiero correspondiente.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2021

Luego de un intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad el informe previamente transcrito.

Seguidamente toma la palabra el señor Norberto Rodríguez quien propone que, a los efectos de facilitar el proceso de emisión de la documentación, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con el mismo sea firmada, en representación del Comité de Auditoría por el señor Alberto Abad. Luego de un intercambio de ideas la propuesta del señor Rodríguez se aprueba por unanimidad.

Aprobación del plan de acción del Comité de Auditoría para el presente ejercicio

Toma la palabra el Sr. Presidente para poner a consideración de los miembros del Comité el plan de acción al cual deberá sujetar su actuación el Comité en el presente ejercicio, que se transcribe a continuación:

PLAN DE ACCIÓN DEL COMITE DE AUDITORIA
POR EL EJERCICIO AL 31/12/21

GENERALES

Funciones	Plan de acción
Elaborar un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Directorio y al órgano de fiscalización.	Presentar al Directorio dentro de los 60 días corridos de inicio del ejercicio social.
Emitir un informe en el que se de cuenta del tratamiento dado durante el ejercicio a las cuestiones de su competencia.	Como mínimo se emitirá un informe anual en ocasión de la presentación de los estados contables anuales.

AUDITORIA EXTERNA

Funciones	Plan de acción
Evaluar la propuesta para la contratación de los Auditores externos del Banco (evaluación de antecedentes y servicios que presten).	Se opinará sobre la razonabilidad de la propuesta realizada.
Revisar los planes de los auditores externos y evaluar su desempeño.	a) Recibir de los auditores externos una presentación sobre el plan anual de auditoría, incluyendo las revisiones trimestrales, tareas de revisión preliminar, y oportunidades en que se ejecutarán los distintos procedimientos de auditoría hasta la conclusión de la tarea y emisión del informe de auditoría sobre los estados contables de cierre de ejercicio. b) Recibir de los auditores externos una presentación trimestral sobre la ejecución del plan de auditoria al que se refiere el apartado a) anterior.

Confirmar la condición de independencia de los auditores externos, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 7 y las normas de la CNV.	a) Solicitar a los auditores externos una confirmación del cumplimiento de las normas de independencia de la Resolución Técnica N° 7 y las normas de la CNV. b) En casos en que el Directorio o la Gerencia les soliciten la prestación de servicios no relacionados con la auditoría externa, el Comité deberá recibir una descripción de los servicios solicitados. En base a esa descripción, solicitará a los auditores externos su confirmación y fundamentación acerca de que los servicios solicitados no vulneran ninguna de las normas profesionales ni reglamentarias de independencia. En base a los antecedentes indicados, el Comité formará su opinión y la dejará sentada en el acta de la reunión en que trate dicho tema.
Informar los honorarios facturados con las aperturas y comparaciones establecidas por la normativa vigente.	a) Al cierre del ejercicio se recibirá un detalle de los honorarios facturados por la firma de auditores externos, preparado por la Contaduría del Banco, con la siguiente apertura: • Honorarios correspondientes a la auditoría externa y otros servicios relacionados destinados a otorgar confiabilidad a terceros. • Honorarios correspondientes a servicios especiales distintos de los mencionados anteriormente. b) Obtener una confirmación de los auditores externos de los honorarios facturados.

AUDITORIA INTERNA

Funciones	Plan de acción
Revisar los planes de los auditores internos y evaluar su desempeño e independencia de la función.	a) Recibir de los auditores internos una presentación sobre el plan anual de auditoría. b) El Comité, cuando lo estime necesario, requerirá la presencia del auditor interno para que exponga los trabajos realizados, sus conclusiones y los resultados del seguimiento de la implementación de las recomendaciones efectuadas.

CONTROL INTERNO

Funciones	Plan de acción
Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno, de la gestión de los riesgos, del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de la información financiera relevante o de otros hechos significativos que sea presentada a los organismos de contralor en cumplimiento del régimen informativo aplicable.	El Comité tomará conocimiento y supervisará los sistemas de control interno y administrativo contable existente en las diferentes áreas operativas del Banco sobre la base de: a) Seguimiento de la implementación del plan para adecuar las políticas del Banco a las disposiciones del BCRA, referidas al control integral de los riesgos, inherentes a la operatoria del Banco. b) Lectura de las principales políticas. c) Reuniones con los gerentes responsables de las distintas áreas del Banco. d) Consideración de los trabajos realizados al respecto por la auditoria interna y externa del Banco. e) Recibir copia de los distintos informes o memos sobre cuestiones vinculadas con procedimientos de control, sean de los auditores externos, de los organismos de control, de los auditores internos, o los surgidos de observaciones formuladas por funcionarios del Banco. f) Adicionalmente se recibirá una presentación trimestral de funcionarios de la Dirección de Administración y Control y de los auditores externos sobre los aspectos destacados de los estados contables, antes de su publicación, así como de cualquier aspecto vinculado con la aplicación de las normas contables. g) Recibir información periódica sobre la situación de las contingencias de la entidad.

CUMPLIMIENTO

Funciones	Plan de acción
Evaluación de las operaciones de la Entidad con partes relacionadas.	El Comité efectuará dicha evaluación mediante la lectura de: a) Los informes mensuales considerados por el Directorio. b) Los informes de la Comisión Fiscalizadora del Banco. c) Los estados contables

	trimestrales auditados de la Entidad. d) Tareas de seguimiento realizadas por la Dirección de Cumplimiento Normativo. e) Tareas de seguimiento llevadas a cabo por la Gerencia de Auditoría Interna, cuando fuera aplicable
Evaluación de la posible existencia de conflicto de intereses en operaciones con integrantes de los órganos sociales y/o accionistas controlantes.	Obtener una confirmación mensual de la División de Cumplimiento Normativo sobre la posible existencia de dichas operaciones.
Verificar el cumplimiento de las normas de conducta que resulten aplicables	a) Recibir copia del Código de conducta del Banco. b) Recibir una confirmación trimestral de la Dirección de Cumplimiento Normativo.
En el caso en que se resuelva la adquisición de acciones propias de la Entidad en los términos del artículo 220 inciso 2° de la Ley N° 19.550 y 68 de la Ley N° 17.811, el Comité deberá emitir un informe con carácter previo a dicha resolución, conforme lo dispuesto en las normas de la CNV.	Revisar los antecedentes respectivos y el cumplimiento de las exigencias legales.
Evaluar la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de Directores o Gerentes del Banco que formule el órgano de administración.	Revisar las propuestas del Directorio sobre la materia.
Opinar sobre el cumplimiento de exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones , en caso de aumentos de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.	Revisar los antecedentes de la emisión y el cumplimiento de las exigencias legales.

Luego de una breve deliberación el Comité aprueba el plan de acción sometido a consideración por el Sr. Presidente elevándolo al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para su conocimiento.

Luego de evacuadas todas las preguntas formuladas por los integrantes del Comité, no habiendo otros temas que tratar se levanta la sesión siendo las 18:15 horas.

FIRMADO: Alberto Abad, Ángel Agallano y Norberto Rodríguez.